



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0106-2018/MPL-A Lambayeque, abril 24 de 2018

### VISTO:

El Informe N° 003-2018/CTPAPECP PROV/LAMB de fecha 20 de abril de 2018, Lic. Daniel Estuardo Vizconde Meléndez Presidente de la Comisión Técnica Provincial de Apoyo para los Procesos Electorales de Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, quien solicita reconocimiento legal del Comité Electoral del Centro Poblado MONDRAGÓN – del Distrito de Motupe, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado otorga derechos a las personas reguladas en el artículo 2°, siendo uno de ellos señalado en el numeral 17, el derecho de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, así mismo el segundo párrafo del artículo 31° dentro del capítulo III los derechos de políticos y los deberes, señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, mediante Ley N° 27440 “Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados”, se norma el proceso de la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, siendo igualmente previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006/2018-MPL de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba el Reglamento de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque.

Que, con fecha 20 de abril de 2018, mediante Informe N° 003-2018/CTPAPECP PROV/LAMB, el Presidente de la Comisión Técnica Provincial de Apoyo para los Procesos Electorales de Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, remite el acta de conformación del Comité Electoral de fecha 14 de abril de 2018, en el que designan a los miembros del Comité Electoral, conformado por las siguientes personas: SEGUNDO MIO CUEVA, Presidente; WILFREDO SEVERINO CASTILLO, Secretario; ESTANISLAO CRUZ PACHECO, Tesorero; PEDRO GILBERTO PURIZACA SAAVEDRA, Primer Vocal; ARASELY SERQUEN CUEVA, Segunda Vocal; quienes conducirán el proceso de elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado MONDRAGÓN del Distrito de Motupe, por tanto corresponde reconocer a dicho Comité Electoral del Proceso de Elecciones mediante acto resolutivo; y



RECIBIDO 27 ABR 2018



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER a los miembros integrantes del Comité Electoral, responsables de conducir el Proceso Electoral de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado **MONDRAGÓN** del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque, conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SEGUNDO MIO CUEVA	17576614
SECRETARIO	WILFREDO SEVERINO CASTILLO	17575733
TESORERO	ESTANISLAO CRUZ PACHECO	16747117
PRIMER VOCAL	PEDRO GILBERTO PURIZACA SAAVEDRA	17576878
SEGUNDO VOCAL	ARASELY SERQUEN CUEVA	80354071

**ARTICULO SEGUNDO.** - La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado "MONDRAGÓN" del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO.** - Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006/2018-MPL.

**ARTICULO CUARTO.** - El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

**ARTICULO QUINTO.** - OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros del Comité Electoral.

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

DISTRIBUCIÓN:  
 Interesados  
 Alcaldía  
 GM  
 GAJ  
 GIU  
 AA.HH.SyT  
 CTPAFECFFROVLAMB  
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
 ALCALDE

RECIBIDO 27 ABR 2018